

Requisitos generales para recabar certificados de acciones

Formalidades de los documentos requeridos:

1. Documentos de identidad

- Sólo se admitirá la presentación del D.N.I., Carné de Extranjería o Pasaporte.

2. Solicitud extendida en el Formato Unico del Colegio de Notarios

- Debe consignarse (I) nombre del solicitante, (II) número de su documento de identidad (D.N.I. o C.E. o Pasaporte si es persona natural y RUC si es persona jurídica), (III) indicar el acto que solicita (**actualización, entrega, emisión de duplicado, modificación, rectificación, cambio de nombre del certificado de acciones y pago de dividendos**), (IV) indicar el número de servicio telefónico que dio origen a la emisión de las acciones, (V) en su caso, consignar el nombre y documento de identidad del representante, y los datos de la representación que ejerce, y (VI) firma de todos los interesados.

3. Poderes

- Los poderes otorgados en provincias para efectos de solicitar la entrega de acciones deben ser legalizados por el Decano de la Junta de Notarios del Perú.

4. Otra documentación:

- La sociedad se reserva el derecho de exigir la presentación de cualquier otro documento público o privado que considere conveniente o necesario para

salvaguardar los derechos de quienes aparecen como titulares en la Matrícula de Acciones.

5. Ejemplos para acreditar dirección:

- Recibos de luz, agua o teléfono, pago de arbitrios, partida de matrimonio, nacimiento o defunción, testimonio de compra venta, copia literal del Registro de Propiedad Inmueble, o algún documento de identidad expedido por entidades públicas con la dirección. En los documentos deberán figurar los nombres y apellidos correctos del accionista. Además estos deberán ser originales.

Importante:

- La atención será exclusivamente al titular de las acciones o a su apoderado quienes deberán presentar los documentos que se señalan en nuestra cartilla de requisitos exigidos para el retiro de certificados de acciones.
- Las personas que adquirieron sus acciones a través del Sistema de Participación Ciudadana no se les emite certificado de acciones por estar éstas registradas en el Sistema de Anotación en Cuenta en CAVALI ICLV S.A. Toda la información relativa a dichos valores deberá ser solicitada ante la Entidad Administrativa de Post Venta (Sociedad Agente de Bolsa o Banco) responsable de la custodia de las acciones adjudicadas.